



### Aviso de Privacidad Integral.

Para Servidores Públicos del Poder Legislativo del Estado de México, obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial y declaración de Intereses.

Número 01. Fecha de aprobación: 23/06/2017.

La Contraloría del Poder Legislativo, a través de la Dirección de Situación Patrimonial es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos con motivo de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses (en adelante DSPyDI), por parte de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México, a través de los que se acredita su patrimonio durante el tiempo que dure su empleo, cargo o comisión, registrado de manera física y electrónica en dos bases de datos registrados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (en adelante Infoem) con los números **CBDP8313ALCL001** y **CBDP8313ALCL003**, denominado **REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DECLARACIÓN DE INTERESES**, por lo que, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

#### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México obligados a presentar DSPyDI, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 34, fracciones I, II y III, y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Información que se recaba a través del formato físico utilizado para cumplir con dichas obligaciones, y que deberá ser requisitado por el servidor público, documento en el que deberán proporcionar datos relativos al estado civil, laboral, patrimonial y de intereses personales, información que debe ser tratada por disposición expresa de ley y entregarlo al Departamento de Registro Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

#### ¿Qué es un Aviso de Privacidad y su utilidad?

Es la anotación física, electrónica o en cualquier otro formato generado por el responsable del sistema de datos personales, que es puesto a disposición de su titular, previo tratamiento de sus datos personales.



**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.**

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco, a los titulares de los datos personales, la información que se recaba de ellos y con qué fines.

### **¿Qué es un dato personal?**

Es cualquier información de una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en algún formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales que repercuten en la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda originar discriminación u originar un riesgo grave para este.

Se consideran sensibles aquellos datos que pudieran revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas, o morales, afiliación sindical, opiniones políticas, y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, son las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con su obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios?**

La protección de dichos datos está garantizada por la ley de la materia, dicha disposición, establece los principios, derechos, excepciones obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

El aviso de privacidad es una obligación del responsable del tratamiento de datos personales, cuya finalidad es informar al titular de los mismos, qué datos se recaban de él y con qué finalidad; también regula la tramitación de los derechos en cuanto a su Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (en lo sucesivo derechos ARCO), la transmisión, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la ley, así como los medios



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (en adelante Infoem) verificará el cumplimiento a las disposiciones de la materia.

Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. **La denominación del responsable.**- Contraloría del Poder Legislativo, a través de la Dirección de Situación Patrimonial.

II. **El nombre y cargo del Administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**- Director de Situación Patrimonial, M. en D. Naím Franco Saucedo, ya que es quien decide sobre el tratamiento de datos personales en virtud del artículo 12, fracción VI del Reglamento interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

III. **El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**- REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DECLARACIÓN DE INTERESES, identificado con los números CBDP8313ALCL001 y CBDP8313ALCL003.

IV. **Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que sean sensibles.**- Se solicita la entrega de datos personales del declarante, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, nombre, sexo, domicilio particular y para oír y recibir notificaciones, teléfono particular, escolaridad, estado civil, régimen conyugal. Empleo actual, bienes muebles, vehículos automotores, bienes inmuebles y su registro ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) o equivalente en alguna otra entidad, ampliación, construcción o remodelación, efectivo, cuentas bancarias, cuentas de inversión y otro tipo de valores, gravámenes o adeudos, remuneración mensual neta a la fecha de Alta, Baja o Actualización Anual. Dicha Información se pide para conocer la identidad del servidor público, su patrimonio y verificar la evolución del mismo.

El declarante deberá informar la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones que realice, porque tenga intereses personales, o de participación económica o financiera en empresas o sociedades; en este sentido, se piden datos como nombre, RFC; si existe



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

algún supuesto de afectación deberá proporcionar el nombre, parentesco, datos laborales, nombre o denominación de la empresa o sociedad, ubicación, inicio de la operación o constitución, datos de inscripción en IFREM, la actividad, tipo de participación o contrato, tipo de sociedad y antigüedad; nombre de la asociación, ubicación, vinculo, antigüedad, frecuencia anual, si participa en la administración, tipo de persona jurídica, y tipo de colaboración.

En el supuesto de que el declarante tenga cónyuge, concubina, concubinario y/o dependientes económicos, deberá informar los datos que se relacionen con los apartados de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Contraloría.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.-** La información presentada en las DSPyDI se realiza en cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 28, 33, 35, 36, 37, 39, 44 y 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios, y sus transitorios segundo y noveno. Los datos proporcionados en el formato de DSPyDI serán almacenados físicamente en el Departamento de Registro Patrimonial, de la Dirección de Situación Patrimonial; el acceso a los mismos se encuentra limitado al titular de los datos y su uso por parte del sujeto responsable está supeditado a las funciones que la ley le confiere.

**VI.- Las consecuencias a la negativa a suministrarlos.-** La negativa a presentar dicha información, la omisión, imprecisión o falsedad en los datos, es causa de responsabilidad administrativa y puede tener como consecuencia una sanción.

**VII. Las finalidades del tratamiento para el cual se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular.-** 1.- Publicar la DSPyDI en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del Ipomex, para lo cual se requiere el consentimiento expreso del titular; 2.- Generar estadísticas; 3.- Realizar el debido registro en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancia de presentación de la declaración fiscal.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.-** Toda transferencia de datos personales se encuentra sujeta a consentimiento expreso de su titular; por disposición legal serán



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

transferidos sin el consentimiento del titular, en los casos de excepción establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Poder de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, ejemplo de ello, constituye la inscripción de datos públicos en la plataforma digital estatal responsable del sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con el artículo 66, fracción II de la citada Ley. Por lo tanto se informa:

- a) Destinatario de los datos de la transferencia.-Infoem y Plataforma digital sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal.
- b) Finalidad de la Transferencia.- Dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- c) Fundamento que autoriza la transferencia.- Artículo 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- d) Datos Personales a Transferirse.- De acuerdo con el artículo 92, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, en versión pública de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- e) Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso.- De conformidad con el artículo 66, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, no se requiere el consentimiento expreso para la transferencia, en virtud de que los datos personales se utilizan en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas que motivó el tratamiento de los datos personales.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.-** No aplica en virtud de que la entrega de datos personales es de carácter obligatorio y la transferencia de datos se realizan como consecuencia de las atribuciones de la Contraloría del Poder Legislativo, a través de la Dirección de Situación Patrimonial, observando



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

las disposiciones que sobre la materia emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.-** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO, de conformidad con lo dispuesto por los ordinales 97, 98, 99, 100 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Los derechos ARCO son independientes, el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. La procedencia de estos derechos se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acredite su identidad o representación respectivamente.

**Derecho de Acceso.-** EL titular tiene derecho a solicitar y ser informado sobre sus datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos por la ley.

El responsable del tratamiento debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

**Derecho de Rectificación.-** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de los sujetos obligados. Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados. La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas fechas deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

**Derecho de Cancelación.-** La cancelación de datos personales procede a solicitud del titular cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

- I. Se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la presente ley;
- II. Los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de la base de datos previstas en las disposiciones aplicables o el aviso de privacidad.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Excepciones al derecho de cancelación. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal;
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación, persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas; afecten la seguridad nacional; la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular;
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público, y;
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.-** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades, en el supuesto en que los datos se hubieren recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. La procedencia del derecho de oposición, dará lugar a la cancelación del dato, previo bloqueo.

Usted podrá ejercer los derechos antes mencionados a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

del Estado de México (Sarcoem), en la siguiente dirección electrónica [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx), en la Plataforma Nacional de Transparencia o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México.

**XI. La indicación respectiva por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos.-** De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección; por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Situación Patrimonial, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones en la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director de Situación Patrimonial, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DECLARACIÓN DE INTERESES, números **CBDP8313ALCLO01** y **CBDP8313ALCLO03**).
- Datos personales sobre los cuales revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de





“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.-** En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares de cambios en el aviso de privacidad.-** Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 1, aprobado el 23/06/2017. Son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento, deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales; en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, en la siguiente dirección [www.contraloriadelpoderlegislativo.gob.mx/manifestacion.html](http://www.contraloriadelpoderlegislativo.gob.mx/manifestacion.html) donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría o la Unidad de Información del Poder Legislativo del Estado de México.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.-** No existe encargado del tratamiento de datos personales; lo realiza directamente la Contraloría del Poder Legislativo, a través de la Dirección de Situación Patrimonial.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

**XV. Nombre y Cargo del responsable del sistema de datos personales.-** El M. en D. Naím Franco Saucedo, Director de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, a quien se ha hecho referencia en el presente documento, es responsable de este sistema de datos personales. En caso de cualquier duda o asesoría con relación al tratamiento de sus datos, se le invita a establecer contacto, a través de los medios siguientes:

**Domicilio.-** Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. C.P. 50000.

Horario de atención, de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Días hábiles se consideran en términos del calendario oficial y días no laborables para el año 2017, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de 13 de enero del año en curso.

**Correo electrónico:** [cpl.regpat@cddiputados.gob.mx](mailto:cpl.regpat@cddiputados.gob.mx).

**Teléfono:** 01 (722) 2153521 extensiones 6663 y 6301.

**XVI.- El fundamento legal que faculta al responsable para llevar acabo el tratamiento.-** Los artículos 155, fracción V del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; 7, 12, párrafo II, 23, fracción II y 92, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, fracción II, 4, fracciones XI y L, y 21, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**XVII.- El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.-** De conformidad con el artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el responsable del tratamiento, en su momento se apegará a los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales, que deberá emitir el Sistema Nacional de Transparencia. En tanto se emiten, no se está en posibilidad de ejercer el derecho a la portabilidad.

**XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.-** En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

del Estado de México, se le sugiere dirigirse a la Unidad de Información del Poder Legislativo del Estado de México, sita en Avenida Independencia número 102, planta baja, Colonia Centro, en Toluca, Estado de México. Teléfono 01 (722) 2141998 extensión 2337.

XIX.- **Datos del contacto del Instituto.**- Para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la ley, ponemos a su disposición los datos del Infoem: Carretera Toluca-Ixtapan #111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166; dirección del portal informativo: [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx); teléfono del Centro de Atención Telefónica 01 800 821 0441.

**Control de Cambios.**

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	- - -	Inicial	23/06/2017

